

LEY 9.549

Adhesión de la Provincia de Buenos Aires al régimen de la Ley Nacional número 22.047

La Plata, 30 de mayo de 1980.

Visto lo actuado en el expediente número 2.240-1.058/80 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1º, apartado 1.6. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Declárase adherida la provincia de Buenos Aires, al régimen establecido por la Ley Nacional número 22.047, de creación del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Art. 2º Deróganse las leyes número 7.833 y 7.936.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

SAINT JEAN.

O. J. A. SOLARI.

Registrada bajo el número nueve mil quinientos cuarenta y nueve. (9.549).

R. M. Rimoldi

FUNDAMENTOS

La ley adjunta, dispone declarar adherida a la provincia de Buenos Aires al régimen establecido por la Ley Nacional número 22.047, de creación del Consejo Federal de Cultura y Educación.

El organismo creado en jurisdicción nacional, sustituye al ex Consejo Federal de Educación instituido por Ley 19.682, y al ex Consejo Federal de Coordinación Cultural, creado por Ley Nº 19.473.

La misión del organismo citado es la de coordinar las medidas necesarias para concretar las aspiraciones de las distintas jurisdicciones en lo que hace al desarrollo cultural y educativo. Asimismo, comp omete la acción conjunta de la Nación, las provincias, el territorio nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, permitiendo que los temas culturales y educativos sean tratados por las más altas autoridades de las distintas jurisdicciones territoriales, lográndose con ello una acción dinámica y un enfoque único y coordinado, adoptándose resoluciones sobre las que no caben tratamientos separados.